AÑO CXII - N° 28.993
CORRIENTES, MIÉRCOLES 15 de MAYO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 5*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 9*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 10*
Remates - Interior *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*
Convocatorias *Pág: Nº 12*
Edictos Municipales *Pág: Nº 14*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 14*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 452

Corrientes, 5 de marzo de 2024

Visto:
El pedido formulado por el Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita una modificación presupuestaria con el objeto de afrontar gastos que demanda la organización de Fiestas Populares.
Que la modificación presupuestaria pertinente se afrontará con fondos provenientes del Convenio celebrado oportunamente entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 36/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: LA oportuna y documentada rendición de cuentas de los gastos aquí tratados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia será realizada por parte del Ministerio de Turismo.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto N° 524

Corrientes, 6 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 200-15-06-00286/2021 del registro de Ministerio de Seguridad, y
Considerando:
Que, el Ministro de Seguridad eleva la Resolución N° 0735 de fecha 24 de julio de

2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones del Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 0735 de fecha 24 de Julio de 2023, dictada por el Ministro de Seguridad la que forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 526

Corrientes, 6 de marzo de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-5048-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1680 de fecha 05 de marzo de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, la gestión interpuesta, encuadra en la Ley N° 4.067 – artículos 40 inc. e), 43 y 65 y en las facultades conferidas por la Ley N° 6.233 (artículos 6° y 11)
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1860 de fecha 05 de marzo de 2024, dictada por el Ministro de Salud Pública la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 546

Corrientes, 7 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 800-00041-2024 del registro del Honorable Tribunal de Cuentas; y
Considerando:
Que el Honorable Tribunal de Cuentas solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para hacer frente al plan de trabajo y gastos de funcionamiento de la institución.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Honorable Tribunal de Cuentas.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 41/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 554

Corrientes, 11 de marzo de 2024

Visto:
El expediente 953-008399/2023 caratulado "DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL Y PERSONAL S/RENOVACION DE CONTRATOS"y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 1772 de fecha 29 de diciembre de 2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes

pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1772 de fecha 29 de diciembre de 2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 555

Corrientes, 11 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 820-00703-2024 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la adquisición de una planta de asfalto completa que sería utilizada para asistencia y optimización de las tareas viales.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 46/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 08/2024 y de recursos N° 53/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 523

Corrientes, 5 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 850

Corrientes, 23 de abril de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Decreto Nº 19 de fecha 05 de enero de 2024, en su Artículo 1º, manteniéndose la vigencia de los restantes términos de la citada norma.
Donde dice:
"**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia(…)categoría 020 - clase 021(…)"
Debe decir:
"**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE** la renuncia(…)Categoría 030 – Clase 021(…)"
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Subdirección de Reconocimientos Médicos, a los efectos de su legal notificación.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
837	23/04/2024	Cardozo, Antonio Luis	17.900.970	Hosp. "Santa Rosa" de Sauce	Salud Pública
838	23/04/2024	Jasiejko, Gloria Ana	17.093.129	Hosp. De Salud Mental "San Francisco de Asís"	Salud Pública
839	23/04/2024	Machuca, Juan Carlos	11.023.526	CAPS N° V "Dr. Montaña"	Salud Pública
840	23/04/2024	Soto, Nicolas	10.567.835	Dirección de Emergencias Sanitarias	Salud Pública
841	23/04/2024	Aguirre, Sergio Daniel	44.000.116	Ministerio de la Producción	Producción
843	23/04/2024	Agrelo, Luis Fernándo	8.013.872	Dirección de Recursos Naturales	Turismo
845	23/04/2024	Brest, Ramón Hugo	5.401.604	Minsterio de Seguridad	Seguridad
846	23/04/2024	Gomez, Pablo Guillermo	14.662.420	Policia de la Provincia	Seguridad
847	23/04/2024	Ferreira, Sara Itatí	16.011.042	Policia de la Provincia	Seguridad
848	23/04/2024	Paterno, Ramón Antonio	14.459.229	Dirección de Administración y Recursos	Ob.ySs. Púb.
849	23/04/2024	Demetrio, Miriam Elizabeth	16.928.792	Registro de la Propiedad Inmueble	Hda.y Finanzas
851	23/04/2024	Cabral, Claudio Renato	17.301.857	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Just. y DD. HH.
852	23/04/2024	Esquivel, Miguel Ernesto	16.281.708	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Just. y DD. HH.
853	23/04/2024	Fernández Benitez, Guido J.	41.070.461	Policia de la Provincia	Seguridad
854	23/04/2024	Zandona Lubary, Aurora R.	27.347.347	Col. Sec. "Juana F. Cabral"	Educación
855	23/04/2024	Martinelli, Leonardo	18.547.485	Escuela Normal "V.Virasoro" P. de los Libres	Educación
857	23/04/2024	Zaracho, Irma Antonia	14.460.510	Escuela Normal "Juan Gregoria Pujol"	Educación
858	23/04/2024	Pujol, Olga Graciela	20.474.129	Escuela N°588"Pcia.de San Juan" de Mercedes	Educación
859	23/04/2024	Romero, Miryan Viviana	16.121.705	Col. Sec. "Dr. Eloy Miguel Ortega"	Educación
860	23/04/2024	Sasson, Regina Laura	17.146.905	Esc. Normal "Dr. Juan Gregorio Pujol"	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción

Corrientes, 03 de Mayo de 2024
CORRIDA DE VISTA Nº: 536/2024
(Contiene emplazamiento a inscripción s/ R.G. Nº 05/2014 de la Comisión Arbitral
Orden de Inspección Nº 0389/2023 - DF-DGR
CUIT N°: 30-71219405-3
N° Inscripción IB: NO INSCRIPTO.
EXPTE. N°: 123-1508-11567-2023
AL/LOS SR/ES: EL CHAÑAR GUADALUPE S.A.
DOMICILIO: HIPOLITO IRIGOYEN Nº592 PISO 11 DPTO D - BARRIO NUEVA CORDOBA - CORDOBA– C.P. 5000
VISTO:
Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y
CONSIDERANDO:
Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notificó al contribuyente, Orden de Inspección y requerimiento de documentación, en el Boletín Oficial de Corrientes en fecha 15/04/2024, luego de tres intentos de notificación en su domicilio fiscal sin éxito.
Que se otorgó un plazo de 15 días hábiles para cumplimentar el mismo a contar desde su notificación.
Que respecto de los períodos fiscales 01/2012 a 06/2023, la información solicitada fue la siguiente:
1- Nota en carácter de declaración jurada, indicando de la/s actividad/es desarrollada/s, consignado fecha inicio/cese. Explique detalladamente la operatoria de la/s misma/s y lugar geográfico donde desarrolla la/s misma/s (donde se encuentran los establecimientos productivos, administración, etc.)
2- Detalle de ingresos y gastos en la provincia de Corrientes, preferentemente en formato Excel. Deberá consignar: fecha, cliente, importes, comprobantes y concepto de cada operación.
3- Libros IVA Compras, preferentemente en formato Excel.
4- Detalle de las compras de hacienda efectuadas en la

provincia de Corrientes, indicando:
a) Nombre o Razón social del vendedor; CUIT o DNI; tipo de factura (A, B o C), número y fecha de las mismas.
b) Cantidad de cabezas adquiridas y el destino de las mismas (invernada- faena)
c) Monto neto de la compra
d) Lugar de carga y descarga de la hacienda adquirida.
e) Adjuntar copia de las facturas que respalden dichas operaciones.
5- Explicación de la modalidad de la operatoria de compra; indicando modo en el que se concretan las operaciones (compra directa a productor, consignatarios, etc.) y datos de tales proveedores.
6- Aporte comprobantes de pagos del Servicio de Transporte de los bienes producidos en la provincia de Corrientes.
7- A los efectos de poder brindarles una mejor atención se solicita consignen en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico y agreguen las aclaraciones u observaciones que consideren pertinentes.
Que dentro del plazo otorgado el contribuyente no aporta documentación solicitada.
Que se procedieron a notificar pedidos de informe a terceros vinculados con el contribuyente: vendedores de hacienda VECCHIA ARMANDO ISIDORO, ZONI HUGO ALBERTO, VICENTIN MIGUEL ANGEL, BONAVITTA SERGIO EDUARDO, ZENON ATILIO RODOLFO y GOMEZ MIGUEL; consignatarios KESQUI JUAN CARLOS Y LA SARMIENTENSE S.A.S. y transportistas BARBOZA JOSE LUIS y BARBOZA WALTER FABIAN.
Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales 01/2012 a 06/2023, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes.
Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente no se encuentra inscripto en la jurisdicción Corrientes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, sin embargo se detecta que registra actividad en la misma, conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes.-
Que, el Contribuyente desarrolla sus actividades y resulta responsable frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen local en la provincia de Córdoba, no estando inscripto en la jurisdicción de (905) Corrientes, teniendo como actividad declarada según ficha de AFIP la siguiente: 14113- CRIA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE, 11211- CULTIVO DE SOJA, 11112-CULTIVO DE TRIGO y 11121-CULTIVO DE MAIZ.
Que, también surge del Sistema Administración Tributaria de la DGR Corrientes información del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de donde se observa que el contribuyente efectuó compras de ganado bovino con origen en la Provincia de Corrientes durante los periodos 07/2020 a 07/2022.
Que la normativa vigente establece:
- En el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:
b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).
Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".
En el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º".
Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que corresponde que el Contribuyente EL CHAÑAR GUADALUPE S.A. tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota general del 2,90% para dicha actividad.
Que atento a la modalidad de compra informada por SENASA, de donde surgen que las operaciones fueron

materializadas a través de la participación de Consignatarios, ha incurrido en gastos en nuestra jurisdicción, abonando comisiones por la compra del ganado en pie por lo que ha quedado debidamente probado el ejercicio de una verdadera actividad compradora en la jurisdicción y el sustento territorial para que la firma revista el carácter de sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Jurisdicción Corrientes (jurisdicción productora) por las operaciones de Mera Compra de hacienda efectuadas.

Que por tales motivos se lo emplaza, dentro del término de 15 días hábiles, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Corrientes desde el momento en que registra actividades económicas alcanzadas por el impuesto. Caso contrario se procederá a su alta de oficio conforme lo indicado en el art. 34 inciso l) del Código Fiscal vigente y RG 05/2014 del Convenio Multilateral.

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar sobre base presunta la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en los artículos 32º y 33º primer y segundo párrafo del Código Fiscal Ley 3037 texto ordenado Dto. 4142/83 y sus modificatorios.

Que se procedió a obtener la base imponible para la actividad desarrollada de "mera compra" por EL CHAÑAR GUADALUPE S.A. bajo la actividad de "CRIA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE" Código de Actividad 14113 de la siguiente manera:

PERIODO DETERMINADO: 07/2020 a 07/2022

Considerando las cabezas de Ganado trasladado desde la provincia de Corrientes, cantidades (Cabezas) que fueran informadas por SENASA, valuados según los precios por categoría informados por el Mercado agroganadero y por resoluciones RG Nº156/2016, RG Nº174/2017, RG Nº204/2020, RG N°230-2022 y RG N°2343-2023.

A los montos así obtenidos, se le aplicó el 50% en virtud del Art. 13, párrafo tercero del Convenio Multilateral para la jurisdicción de Corrientes (905).

Para los periodos 01/2012 a 06/2020, 08/2020 a 02/2021, 05, 07 y 08/2021 de 10/2021 a 01/2022 y de 04/2022 a 06/2022, no se detectaron operaciones de compra de hacienda que den origen a base imponible gravada.

Que a los Montos Imponibles determinados para la jurisdicción Corrientes, se les aplicó la alícuota del 2,90% para los periodos 07/2020 a 07/2022 según Ley Nº 6249, art. 3º último párrafo, obteniéndose de este modo el Impuesto Determinado para dicha actividad.

Que el Saldo de Impuesto Determinado coincide con la Diferencia de Impuesto a favor de esta Dirección atento a que el fiscalizado no declara impuestos.

Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla Determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los periodos 07/2020 a 07/2022, conteniendo el período fiscal, las bases imponibles determinadas, las alícuotas correspondientes para cada periodo en virtud de la actividad que el fiscalizado desarrolla, el impuesto determinado, las deducciones verificadas, el saldo del impuesto determinado y la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección.

Que, además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que se le recuerda que en virtud de la Resolución General N°226-2022 en la cual se establece modificaciones a la RG N°178-2018, en su artículo 1° dispone "La constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº211/2.020, de este Organismo de Recaudación…"

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

Que, en relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a la Corrida de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255 subsiguientes y concordantes de la Ley Nº 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista

merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.
Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas

CONTRIBUYENTE: EL CHAÑAR GUADALUPE S.A.
DOMICILIO: HIPOLITO IRIGOYEN N°592 P:11 DPTO: D BARRIO NUEVA CORDOBA
CORDOBA CP: 5000
O I Nº: 0389/2023
EXPTE N°: 123-1508-11567-2023
C.U.I.T. Nº: 30-71219405-3

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA		
I	14113	2,90%		CRIA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE

FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2020	$760.000,00	$22.040,00	$22.040,00	$22.040,00	$22.040,00
TOTAL 2021	$5.858.397,05	$169.893,51	$169.893,51	$169.893,51	$169.893,51
TOTAL 2022	$8.812.809,28	$255.571,47	$255.571,47	$255.571,47	$255.571,47
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					$447.504,98

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMP DET	DIF DE FISCA	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMP HISTORICO A INGRESAR POR FISCA
			SALDO IMP DEL PERI	A PAGAR	DEL PERI	ACUMULADO	
TOTAL 2020	$22.040,00	$22.040,00	$-	$22.040,00	$-	$-	$22.040,00
TOTAL 2021	$169.893,51	$169.893,51	$-	$169.893,51	$-	$-	$169.893,51
TOTAL 2022	$255.571,47	$255.571,47	$65.837,97	$255.571,47	$65.837,97	$65.837,97	$255.571,47
TOTAL DIF DEL PERI VERIFICADO		$447.504,98	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				$447.504,98

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 13/05 V: 15/05

Dirección General de Rentas
Resolución N°445/2024(S)

Corrientes, 02 de Mayo de 2024

Visto:
El Expte. N° 123-0401-00182-2024, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Ingresos Brutos y CM, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente LOS GUACHIPAS S.R.L. C.U.I.T N° 30-71521289-3, con domicilio fiscal en 0 RUTA PROVINCIAL 21 KM 0 EL NARANJO - SALTA (4191)
Considerando:
Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 9815/2024 propiciada por el Departamento de Ingresos Brutos y CM, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de $97.058,33 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON 33/100) correspondiente a los períodos, 2020/03,08, 09, 12, 2021/03, 06, 08, 09, 11; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.
Por Ello,

La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente LOS GUACHIPAS S.R.L., C.U.I.T N° 30-71521289-3, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.
ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 13/05 V: 15/05

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N.º EXP 198337/20

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de esta ciudad, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh cita y emplaza por edictos a RAMON M. ALSINA (NO CONSTA DNI) Y/O SUS HEREDEROS y/o a quien/es se considere/n con derecho respecto del inmueble sito en la provincia de Corrientes, departamento Capital, individualizado como Fracción del Lote N.º 56 – Manz N.º 145 "A" (B° Pueblito de Buenos Aires) – con una superficie total a prescribir de 308,41m2, siendo sus medidas: A-B: 33,35m; B-C: 9,35m; C-D: 33,35m y D-A: 9,15m siendo sus LINDEROS: al NORTE: Beatriz Meza; al SUR -su frente-: calle Hugría; al ESTE: Angel Falcón y al OESTE: Beatriz Meza; todo ello según Mensura para prescripción adquisitiva N°27919"U" confeccionada por el Agrimensor Nacional Hugo Alberto Echeverría; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al TOMO 143 – FOLIO 52145 – FINCA 24063 – Año 1925 a nombre de RAMON M ALSINA (NO CONSTA DNI) y en el Registro Municipal al TOMO 19 – FOLIO 1966 – LIBRO 4: ADREMA: A1- 141157-1 para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "FRIAS YOLANDA MABEL C/ ALSINA RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" Expte. N.º EXP 198337/20 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que lo/s represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC y lo dispuesto por Resolución N° 21611 del 13 de Diciembre de 2022.- que en su parte pertinente DICE: "...Cítese por edictos a RAMON M. ALSINA (NO CONSTA DNI) Y/O SUS HEREDEROS y/o a quien/es se considere/n con derecho… para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Sonia E. Filipigh – Juez – J. C y C. N.º 6 – Ctes.- - - -
Juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 11 a cargo de Maria Fernanda Benitez Cima. Corrientes, 13/12/2022.-
Dra. Maria Fernanda Benitez Cima
I: 14/05 – V: 15/05

Expte. N° 175542/18

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a LOS HEREDEROS Y/O SUCESORES DE LA DEMANDADA SRA. OJEDA BARREIRA MARÍA ESTHER DNI N° 4.717.280 Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES SITOS EN CALLE PEDRO ESNAOLA N.º 5600 del BARRIO COLLANTES de esta ciudad, individualizados como: LOTES N.º 4 y 5 de la MANZANA N.º 1734, según MENSURA N.º 19313 "U", inscriptos, respectivamente, bajo ADREMAS: A1- 33677-1 y A1-33678-1, y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRÍCULAS N.º 5848 y 5849, respectivamente, DEPARTAMENTO CAPITAL-A, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten en los autos caratulados: "FLORES PAGNONI ARTURO , FLORES PAGNONI MARTA SILVANA C/SUCESION DE OJEDA BARREIRA NELIDA DORA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) " Expte. N° 175542/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Argüello.
Corrientes, 18 de abril de 2024.-
Dra Graciela Patricia Arguello - secretaria
I: 15/05 – V: 16/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 16517/15

"CRIA. DISTRITO PRIMERA C/ ACTUACIONES P/ SUP. HOMICIDIO P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MIRTA NOEMI MATIAS, D.N.I. N° 24.675.833; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 06. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de junio dos mil veintitrés, FALLO: 1.)Dictar sentencia de sobreseimiento en el presente expediente PXL 16517/15 en relación al hecho investigado y respecto de MIRTA NOEMI MATIAS, D.N.I. N° 24.676.833, de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 08 …… de mayo de 2024-
Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 13/05 V: 17/05

Expte N° PXL 26744/20

"UMERES JUAN CARLOS P/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SU COMISION EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO - P. LIBRES"
Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. N° 40.123.187, argentino, nacido el 08/03/1997 en esta ciudad, albañil, soltero, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 03 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …30….. días del mes de abril de dos mil veinticuatro; … FALLO: 1º). DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. nro. 40.123.187, en orden a la comisión del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SU COMISION EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, previsto y penado por los artículos 92, en relación al 80, incisos 1 y 11, del Código Penal, en calidad de autor material, que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto de notificación al Boletín Oficial, por el término de ley, ofíciese, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de abril de 2024.
Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 13/05 V: 17/05

Expte. Nº 9033/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Familia y Menores a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, Pcia. De Corrientes ,correo electrónico: jcicomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 453301, en las actuaciones: "PIANALTO PEDRO GERARDO Y OTROS C/ARMANDO LEANDRO COSTA Y O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXPTE. N.º9033/23. Cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. Armando Leandro Costa y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos ubicado en la Ciudad de Bella Vista, manzana N°134-Rojo, ADREMA B1-001692-1, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tomo 1, Folio 147-N°132 del año 1956, con las siguientes medidas conforme al plano de mensura N°3332-5: lote de 11,80 metros de frente por 25 metros de fondo, superficie de 297,30 metros cuadrados, siendo sus linderos conforme a la inscripción registral: al noreste: Camilo Sánchez, al sureste: calle San Juan, al noroeste: Sucesión de J. Oxilia y al suroeste: calle Pedro Ferre, a presentarse en la causa "PIANALTO PEDRO GERARDO Y OTROS C/ARMANDO LEANDRO COSTA Y O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXPTE. Nº 9033/23 que se tramita ante el mentado juzgado. Así se ha dispuesto en la resolución Nro. 7.274 de fecha 29 de Mayo de 2023 cuya parte pertinente se transcribe: "Cítese mediante EDICTOS, por el termino de diez (10) días contados desde su última publicación, a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de Dos días". Bella Vista, 29 de Mayo de 2023.
Dra. Karina A. Villaverde Zoni – secretaria
I: 14/05 – V: 15/05

Expte. Nº Z11 5406/11

El Juzgado de paz de san Cosme, a cargo del Dr. DIEGO JEAN PEDROZO- Juez, Secretaria Subrogante a cargo del Señor Emmanuel Sebastián Marder, sito calle ELENA OSUNA S/N de San Cosme-Corrientes, - Teléfono Fijo Nº 3794-104498 y Celular Institucional Nº 3772 527022- correo electrónico juzgadoopazsancosme@juscorrientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 7,00 a 13,00 horas; en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANGEL C/LOPEZ DE GARCIA, PROTA JACINTA Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte. Nº Z11 5406/11, CITA Y EMPLAZA a PROTTA JACINTA LOPEZ DE GARCIA Y/O SUS HEREDEROS y/o a quien se considere con derecho al dominio sobre el inmueble objeto de la posesión, para que dentro de veinte (20) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. El inmueble es el identificado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la PROVINCIA DE CORRIENTES, DATOS REGISTRALES DEL INMUEBLE OBJETO DE LITIS: El inmueble se halla inscripto al Tomo 138, Fº 50.857, Fca 23.457 del año 1950 y reinscripto al Tomo 1º, folio 213, finca Nº 206 del año 1955. Ambos del Departamento San Cosme DESCRIPCION DEL INMUEBLE CONFORME PLANO DE MENSURA: El inmueble se halla individualizado por la mensura 2448 "E" de fecha 11/11/2002, consta de una dimensión de 1 ha 12 as 44cs, linda al Norte con Gregoria Ester Giménez de Escobar y parte del inmueble de Eduardo Gómez y Miguel Ángel Gómez según mensura y según título Bernabé Rodríguez, al Sur linda con Ceferino Ledesma y María N. Valdez según Mensura y Según título Ramona Gómez de Sotelo, Al Este linda con Gregoria Ester Giménez de Escobar según mensura y según título; y al Oeste según mensura con Eduardo Gómez y Miguel Ángel Gómez y según título Bernabé Rodríguez. Medidas lineales: Desde el punto A al punto B mide 259,80m según mensura, del punto B al punto C mide 43,30m según mensura, del punto C al punto D mide 259,80 m según mensura y dese el punto D al Punto A mide 43,30 m según mensura. Ubicado en la esquina sud- oeste del inmueble descripto en mayor extensión. Juzgado de Paz, de San Cosme, Corrientes, 7 de Septiembre de 2023.

Dr. Emmanuel Sebastian Marder

I: 15/05 – V: 15/05

Remates - Interior

Expte. MXP 10197/19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, secretaria n°1 a cargo de la suscripta , SE HACE SABER que el martillero público y judicial LEO GREGORIO MUCHNIK, REMATARA en calle El Maestro n° 160 de esa ciudad el día 01 de junio de 2024 a las 10.00 horas previa publicación por dos(2) días en el Boletín Oficial , periodo de circulación local y carteles, en los autos caratulados "TACIN JOSÉ ANTONIO C/ MILESSI OSCAR Y OTRO S/ LABORAL" Expte. MXP 10197/19, en pública subasta, con la base de $ 3.231.966.29, al contado y al mejor postor, el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un Inmueble, con todo lo clavado plantado y adherido al suelo ubicado en la tercera sección chacras, Parada Labougle, departamento de Monte Caseros; con una superficie total de 24 has, 47 as, 480 as, linderos norte calle publica, sur parcela 2 y calle publica, este parcela 3 , 4 y 2, oeste calle Publica y parcela 2, inscripto ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el diario bajo Nº 36313, folio real matricula Nº 10702 departamento Monte Casero, Corrientes en fecha 08/09/2021 y ante la dirección General de catastro de la Provincia de Corriente bajo Adrema 01-512-2 a nombre del sr, EDGARDO LEONEL OSCAR MILESSI, DNI Nº 29.122.583. GRAVÁMENES, 1) en estos autos $3.231.966.29. N° y Fecha de M.E. 10120-22/03/2022, 2) embargo en Incidente de embargo preventivo en autos "Farneda Luis Alejandro c/ Milessi Oscar y otro s/ Laboral Expte. MXP I02 10697/1 Juzgado civ., comercial y Lab. Monte caseros Monto $ 946.834.71 mas $ 473.417.35 n° y fecha de ME. 21847-01/06/2021, 3) Incidente de embargo preventivo en autos Fonseca Gaspar Ariel c/ Milessi Oscar y Otro s/ laboral Expte. n° I02 10692/1 Juzgado Civil Com y Lab. Monte Caseros Monto $ 946.834.71 mas $ 473.417.35. n y fecha de la ME :24041-16/06/2021, 4) Incidente de Inhibicion general de bienes: en autos "Tacin José Antonio c/ Milessi Oscar y Otro s/ Laboral" Expte n° I02 10197/3 Juzg. Civ Com y Lab Monte Caseros Monto $ 1.674.815.29 mas $ 837.407.64 n° y Fecha de la ME: 36313-08/09/2021, 5) Incidente de embargo preventivo en autos. "Rodríguez Lucas José c/ Milessi Oscar y Otro s/ Laboral Expte. n° I 02 10703/2 Juzg Civ. Com y Lab. Monte Caseros. Monto $ 462.961.99 mas $ 231.480.99 n° y fecha de la ME :40428- 30/09/2021, 6) Incidente De embargo preventivo en autos:" Ribero Juan Gilberto c/ Milessi Oscar y Otro s/ Laboral Expte. n° I 02 10696/2 Juzg Civ. Com. y Lab Monte Caseros Monto $ 946.834.71 mas $ 473.417.35 n° y fecha de ME 40429-30/09/2021, 7) incidente de embargo preventivo en autos "Gómez Walter Ramón Antonio c/ Milessi Oscar y Otro s/ Laboral" Expte. n° I 0210698/2 Juzg. Civ. Com y Laboral Monte Caseros Monto $946.834.71, mas $ 473.417.35 . n° y fecha de ME :40431- 30/09/2021 8) Incidente de embargo preventivo en autos "Villalba José Luis c/ Milessi Oscar y Otro s/Laboral" Expte. n° I 02 10700/2 Juzg Civ. Com y Laboral Monte Caseros Monto $ 801.207.23 mas $ 400.603.61. n° y fecha de ME: 6344-25/02/2022, 9) Incidente de embargo preventivo en autos "Fonseca Diego Alberto c / Milessi Oscar y Otro s/ Laboral "Expte. n° I 02 10690/1 Juzg Civ Com y Laboral

Monte Caseros. Monto $ 946.834.71 mas $ 473.417.35 n° y fecha de ME 6947- 03/03/2022 y 10) Incidente de embargo preventivo en autos Fonseca Luciano Martino c/ Milessi Oscar y otros s/ Laboral "Expte. n° I 02 10702/2 Juzg. Civ Com y Lab. Monte Caseros n° y fecha de ME: 6949- 03/03/2022. DEUDAS: a cargo del adquirente: ESTADO DE OCUPACIÓN: deshabitada, según surge del e mandamiento de constatación n°59/23. LUGAR DE EXHIBICIÓN: en horario y días hábiles, en el inmueble a subastarse,. CONDICIONES DE VENTA: seña 30%, COMISIÓN 3%. Todo en el acto de remate y en dinero en efectivo, SALDO dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo. INFORMES: al martillero teléfono 03775-15404588 de lunes a viernes de 8 hs a 12 hs y de 17 hs a 20 hs.-

Monte Caseros Ctes 13 de mayo de 2024

Dra Noemi Rosa Vallejos – secretaria

I: 15/05 – V: 15/05

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Pública Nº 02/ 24

Exp. Nº 218-0244-2024 APERTURA: 5 de JUNIO de 2024 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 953/24 de fecha 07-05-24

MOTIVO: ADQUISICION DE MIL (1000) ARMAS DE PUÑO (PISTOLAS CALIBRE 9MM CON DOS CARGADORES), QUE SERÁN PROVISTAS A LOS FUTUROS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE OFICIALES Y SUB-OFICIALES DE LA POLICIA DE CORRIENTES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 05/06/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).4

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000.000 (Son Pesos: ochocientos millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 13/05 V: 17/05

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Publica Nº 03/ 24

Exp. Nº 218-0245-2024 APERTURA: 12 de JUNIO de 2024 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 954/24 de fecha 07-05-24

MOTIVO: ADQUISICION DE CINCUENTA (50) VEHICULOS TIPO PICK-UP 4X4 TRANSMISIÓN MANUAL Y CINCUENTA (50) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP 4X2 TRANSMISIÓN MANUAL, AMBOS CON EQUIPAMIENTO COMPLETO, CON DESTINO AL PARQUE RODANTE DE LA POLICIA DE CORRIENTES

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 12/06/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).4

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.100.000.000 (Son Pesos: cuatro mil cien millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 13/05 V: 17/05

Convocatorias

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

La Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016, de esta Localidad, el día 01 de junio del Año en curso a las 17 Horas, aclarando que el Plazo para la presentación de listas vence el día 24/05/2024 a las 12:00hs de la fecha mencionada, la lista debe entregarse en la Oficina de la asociación cito por calle Islas Malvinas Nº 755 de nuestra localidad. La Asamblea Dara tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos del ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2023, e Inventarios de Bienes.
3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos: Un Vocal Segundo con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027 Un Vocal Tercero con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027 Un Revisor de Cuentas Segundo con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027
4) Proclamación de Autoridades.
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 V: 17/05.-

Asociación correntina de Enfermería

La Comisión Directiva de la Asociación correntina de Enfermería, Personería Jurídica inscripta en Resolución N°3033, con domicilio en Rivadavia 1563 en la Ciudad de la Provincia de Corrientes, convoca a los Asociados a "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el 22 de mayo del 2024, a las 18:00 hs, en las instalaciones de la sede sito calle Rivadavia 1563 de esta Ciudad. Se procede a dar inicio a la reunión.
Orden del día:
1) Presentación del cierre de ejercicio balance veinte veintitrés
2) Presentación de Inventario.
3) Presentación de Memoria.
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 –V: 17/05.-

Club Atlético Defensores de San Roque

El club Atlético Defensores de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a
desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Santiago Baibiene Y B Virasoro, de
esta Localidad, el día 1 de junio del Año en curso a las 10 Horas, Aclarando que
conforme a lo mencionado en el estatuto social (Art. 24) el Plazo para la presentación de
listas vence 24 horas antes de la asamblea, la presentación de dicha lista debe entregarse
en la sede social.
Al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:
1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la menoría y Balance e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio Económico Cerrado a la fecha 31/12/2023.
3) Renovación Total de la Comisión Directiva. Para el periodo siguiente.
4) Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 14/05 – V: 20/05.-

Asociación Civil Yagua Roga

En cumplimento del Estatuto de ésta Asociación Civil, la Comisión Directiva en su sesión del día 24 de Abril de 2024 resolvió convocar a Asamblea General Obligatoria para el día 20 de Mayo del corriente año a las 20:30 hs en la sede de la Asociación Civil Yagua Roga sita en calle Vera 1474 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) La fecha para realizar Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo a las 20:30 hs en la sede de la Asociación. Allí se acuerdan llevar a cabo la puesta en consideración de la memoria anual 2023, balance e inventario y el informe de la revisora de cuentas.
2) Se redacta el Edicto.
Sra Silvana Guadalupe Dilda, Presidente.-
Sra Ivana Mariel Borelli, Secretaria.-
I: 14/05 – V: 16/05.-

Club de los Abuelos Edad Feliz

La Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Club de los Abuelos Edad Feliz, convoca a los socios a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo el cte año a las 17,30 hs. La misma se realizará en el local de la calle San Juan 1478 de la ciudad de Corrientes, a Asamblea tendrá el siguiente Orden del día:
1) Designar dos socios presentes para la firma del acta de Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, balance e inventario de bienes de uso, correspondiente al año 2023.
Sra Elisa Beatriz Ludi, Presidente.-
Sra Gloria Cristina Martínez, Secretaria.-
I: 15/05 – V: 15/05.-

UNIÓN DE MÚSICOS SANTOTOMEÑOS

La Comisión Directiva de la UNIÓN DE MÚSICOS SANTOTOMEÑOS –PERS. JCA. Legajo N° 167- RES. N° 113/2014, de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el día MIÉRCOLES 05 DE JUNIO DE 2024 , A LAS 20:30 HS. , en instalaciones del Club carlos Gallini sito en Avenida de las Américas N° 105 de esta ciudad, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
2) Aprobación de estado de situación patrimonial y contable.-
3) Elección de Autoridades de la Institución, órgano de dirección y fiscalización, conforme el Estatuto Social.
Sr Juan Carlos Maciel, Presidente.-
Sr Carlos Velazquez, Secretario.-
Sr Iván Naya, Tesorero.-
I: 15/05 – V: 15/05.-

Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Banco de Alimentos Ombú convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio de 2024 a las 09:00 horas, en su Sede Social sita en la Intersección de Héroes Civiles y Mocito Acuña de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes,

para considerar el siguiente Orden Del Día:
1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Documentación correspondiente al 22° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Designación de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
La Comisión Directiva.-
I: 15/05 – V: 15/05.-

Liga Cruceña de Futbol de La Cruz

La Comisión normalizadora Liga Cruceña de Futbol, de La cruz, provincia de Corrientes , convoca a todos sus socios a la "Asamblea General Ordinaria" para el día 18 de Mayo del año 2.024, a las 19,00 horas, en el domicilio de la Liga Cruceña de Futbol, sito en calles Honorato Cubero y 25 de mayo, en La Cruz Corrientes Orden Del Día:
1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Informe Estado de Situación Patrimonial e Inventario.-
3) Elección de la Comisión Directiva en su totalidad y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato de la misma.-
Sr Fernández Ramón Horacio, Presidente.-
Sr Romero Rubén Orlando, Secretario.-
Sr Bravo Bruno Alejandro, Tesorero.-
I: 15/05 – V: 15/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Saladas

La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 – inc. "a" del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su Modificatoria Nº 2623/78, y ley Provincial 6042 art 172 el inmueble ubicado en la Manzana "72" de esta ciudad de Saladas individualizado conforme al Plano de Mensura Nº4273-T, como: Poligono A-B-C-D-A constante de 7,40 metros de frente y 7,70 metros de contrafrente por 54,97 metros de fondo y 56,68 metros de contrafondo con una Superficie Total de 414,45m2, lindando: al Noreste: Daniel Alfredo Recalde (Pos), al Noroeste: Adelina Dominguez (Pos), al Sureste: calle Cnel Leyes y al Suroeste: Rosana Antnonia Montiel (Pos) Adrema Q1-7012-1.
Lic. Noel Benito Oscar Gomez
Municipalidad De Saladas, abril de 2024
Lic. Noel Benito O. Gómez – Intendente
I: 15/05 – V: 15/05

Sección Comercial

Testimonios

J.H. CITRICOLA S.R.L.

J.H. CITRICOLA S.R.L. CUIT N° 30-71187958-3. Sede Social: Av. San Martín N° 1.252 Paso de los Libres, Corrientes. Inscripta en la IGPJ, bajo N° 2613, folio 2546, Libro III, Tomo I, Legajo N° 71, de Sociedades de Responsabilidad Limtada de fecha 06/10/2011; Corrientes. Por Contrato Privado de fecha 28/12/2022 con firmas certificadas por la Esc. Mariana Mecozzi T.R.N. N° 471. Los socios en forma unánime decidieron la RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD, la que fijo su nuevo plazo de vigencia de 10 Años a contar desde la Inscripción del presente contrato. Modificando la Clausula Segunda; quedando redactado de la siguiente manera: "CLASULA SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad se establece en DIEZ (10) años, contados desde la fecha de inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, de la presente reconducción, la voluntad mayoritaria de los señores socios podrá disolver anticipadamente o ampliar la vigencia de esta sociedad" Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4776-23Caratulado J.H. CITRICOLA S.R.L. S/Insc. Reconducción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-4-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/05 – V: 15/05

Mercantil Ganadera S.R.L.

CONTRATO CONSTITUTIVO DE FECHA 28/11/2023 Y RECTIFICATIVO DE AUMENTO DE CAPITAL DE FECHA 28/02/2024.
SOCIOS: Felipe Carlos BERTRES, Documento Nacional de Identidad número 22.354.035, nacido el 13 de octubre de 1971, casado en primeras nupcias con Soledad María Regunaga Mitre, farmacéutico, domiciliado en calle Marín Juan Pedro Coronel 3566, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Manuel María de SALAS, Documento Nacional de Identidad número 22.528.742, nacido el 01 de abril de 1972, soltero, hijo de Manuel Mario de Salas y de Adriana Bertres, comerciante, domiciliado en calle San Martín 714, planta baja de esta Ciudad; Santiago de SALAS, Documento Nacional de Identidad número 23.204.676, nacido el 12 de marzo de 1973, casado en primeras nupcias con Mariana Perea Muñoz, médico, domiciliado en calle Arenales 3260, 1° piso, departamento "A" de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires; argentinos nativos. DENOMINACIÓN: "MERCANTIL GANADERA S.R.L.". DOMICILIO: ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes. SEDE SOCIAL: San Martín 714, planta baja, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes. DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, y/o formando parte de contratos de colaboración empresaria regulados en la Ley General de Sociedades como otros no regulados o innominados; en el país e en el extranjero, a las siguientes operaciones y actividades: I.) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: a) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, y demás operaciones de consignación vinculadas con las actividades agropecuarias desarrolladas por la sociedad. b) Compraventa de inmuebles, administraciones, arrendamientos, tasaciones, intermediaciones, comisiones públicas y/o privadas, de bienes propios o de terceros. II.) EMPRESA AGROPECUARIA, CEREALERA y FORESTAL: a) Consignación, intermediación, ejercicio de representaciones, remates, ferias, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial haciendas, lanas, cueros, frutos del país, cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria y/o ganadera. b) Operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado, y exportación. c) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas. d) Sembrar, cosechar y acondicionar toda clase de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, frutas, hortalizas, vegetales, o variedades similares, teniendo dedicación especial al cultivo de arroz; pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados. e) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas. f) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, semillas, y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. g) Producción, comercialización, representación, importación y exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. h) Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas de uso agrícola e industrial, productos del agro, frutos del país y del extranjero; representaciones, comisiones, distribución, consignaciones y mandatos. i) Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería, o la agricultura, molinos, o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado o aves. j) Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas. k) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones; explotación de obrajes, montes y bosques, estudios técnicos sobre especies arbóreas, suelos y zonas aptas para la forestación, organización de establecimientos que constituyen unidades técnicas y económicas para la explotación forestal e instalación de viveros, elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma, mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleas de las mismas. III.) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, manufactura y fraccionamiento de productos derivados de la agricultura y ganadería. IV.) OPERACIONES INMOBILIARIAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros y a la administración de bienes de particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. V.) TRANSPORTE: Explotación ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima, del transporte de mercaderías generales; del transporte de haciendas, carnes, cereales, forrajes, granos, oleaginosas, y frutos del país; del transporte de materiales metalúrgicos, maderero, plásticos, eléctricos, mecánicos; y de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción; también de máquinas viales y todo tipo de cargas en general; recibirlos en depósito y/o para su reacomodamiento, aceptarlos en

consignación, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. VI.) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación de productos y bienes de cualquier naturaleza. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por el Estatuto. Con tal motivo la sociedad podrá adquirir por compra, transferencia, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces, urbanos o rurales, muebles y semovientes, y venderlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos y/o administrarlos. La enumeración que antecede no es limitativa ni taxativa, sino meramente ejemplificativa. CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-) dividido en CIEN MIL (100.000) CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN ($100.-) CADA UNA, que los socios SUSCRIBEN TOTALMENTE; en la siguiente proporción: a.) El socio Felipe Carlos BERTRES, la cantidad de cuarenta y nueve mil (49.000) cuotas de valor pesos cien ($100.-) cada una, o sea pesos cuatro millones novecientos mil ($4.900.000.-); b.) El socio Santiago de SALAS, la cantidad de treinta y cuatro mil (34.000) cuotas de valor pesos cien ($100.-) cada una, o sea pesos tres millones cuatrocientos mil ($3.400.000.-); y c.) el socio Manuel María de SALAS, la cantidad de diecisiete mil (17.000) cuotas de valor pesos cien ($100.-) cada una, o sea pesos un millón setecientos mil ($1.700.000.-). La integración se realiza en un 25% en dinero en efectivo y se completará en un plazo de dos (2) años, conforme el artículo 149 de la Ley General de Sociedades. DIRECCION Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercido por uno o más GERENTES, socios o no, en forma indistinta y/o conjunta, según como resuelva oportunamente la asamblea de socios. La designación en el cargo de gerente es por el tiempo de dure la sociedad y de libre remoción. DESIGNACION DE GERENTE: Designan en el cargo de gerente a los socios: Felipe Carlos BERTRES, Documento Nacional de Identidad 22.354.035, Santiago de SALAS, Documento Nacional de Identidad 23.204.676, y Manuel María de SALAS, Documento Nacional de Identidad 22.528.742, quienes actuarán en forma indistinta cualquiera de ellos; quienes presentes en el acto, ACEPTAN el cargo para el que han sido designados. LIQUIDACION: La liquidación será practicada por el gerente o por la persona que los socios designen, quienes asumirán al efecto el carácter de liquidadores. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.
Mercedes (Corrientes),de 2023.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-12-5097-24Caratulado MERCANTIL GANADERA S.R.L S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10/4/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/05 – V: 15/05

Fideicomiso San Lorenzo

MINUTA DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACION DE FIDEICOMISO
DENOMINACION: "FIDEICOMISO SAN LORENZO"
DOMICILIO LEGAL: San Lorenzo N° 2153, Corrientes.
FIDUCIANTES: PATRICIA DEL CARMEN LEYS, DNI. 20.050.114 nació: 06-6-68, casada, domicilio: El Dorado s/n° Riachuelo; ALEJANDRA GRACIELA LEYS, DNI. 17.549.741, nació: 24-9-65, casada, domicilio: Obispo Niella 1850; KARINA LAURA LEYS, DNI. 24.798.464, nació: 05-9-75, divorciada, domicilio: 92 Viv., Mna. "G", Sec. 3, Casa 1, Bo. Ponce y MARIA FERNANDA LEYS, DNI. 18.063.774, nació: 03-11-66, divorciada, domicilio: Evaristo López 74; 2do. "F".
FIDUCIARIO: RAUL ERNESTO SCHIAVI, DNI 20.676.083, nació 01-3-69, casado, domicilio: 9 de Julio N° 442. Argentino nativo.
LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCION y MODIFICACION: Constitución: Escritura N° 40 autorizada en Ctes. por Esc. Carolina I. Panozzo, el 12-11-20; inscripto en la Dcción. Gral. de Pers. Jdcas.: N° 138, F° 138, L° I, T° I de Contrato de Fideicomiso; Legajo N° 138, el 11-1-21. Modificado: Escritura N° 130-"A" del 05-12-23 del Esc. Ceferino P. A. Brotto - Registro 394, Ctes.
OBJETO: Constitución de un fondo fiduciario que será destinado a la construcción de un edificio de propiedad horizontal para vivienda familiar, ubicado en San Lorenzo 2153, Ctes., Inscripto en el Registro de la Propiedad al F.R.M. N° 57.702 Dpto. Capital. Adrema: A1-17092-1.
PLAZO: Terminada la obra, producida la entrega y escrituración de las Unidades Funcionales a los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS o FEDEICOMISARIOS y cumplidas todas las obligaciones asumidas por las partes, quedará automáticamente extinguido el presente contrato de fideicomiso (art. 26 Ley 24.441).
SUSTITUCION DEL FIDUCIARIO: El Señor RAUL ERNESTO SCHIAVI, sustituye como FIDUCIARIO a la razón social "VIALNEA S.R.L.", CUIT: 30-71625352-6, con domicilio legal en calle Estados Unidos N° 655, Primer Piso, Oficina N° 2 de esta ciudad.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-12-5315-23 Caratulado FIDEICOMISO SAN LORENZO S/Insc. inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12/4/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/05 – V: 15/05

TITOTEX SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-05-2024 1.- MAURO ANDRES, RINALDI, 49 años, casado/a, , Contador Publico , calle San Martin , nro. 267, piso 8, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24416098, CUIT 20244160981; y 1. 2.- "TITOTEX ". 3.- Calle SAN MARTIN 267, Piso: 8,

Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAURO ANDRES RINALDI: 1000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA EUGENIA SANCHEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MAURO ANDRES RINALDI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA EUGENIA SANCHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MAURO ANDRES RINALDI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-05-01420/2024. Caratulado: TITOTEX. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 15/05 – V: 15/05

J P M SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-05-2024 1.- MAURO ARIEL, RODRIGUEZ VIDAL, 30 años, soltero/a, , Contador Publico, calle San Lorenzo, nro. 1567, piso PB, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37881760, CUIT 23378817609; PATRICIO, SOTO DE CASO, 29 años, soltero/a, , Ejecutivo, calle Lavalle, nro. 2643, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38317023, CUIT 20383170231; JULIO CESAR, SOTO, 64 años, casado/a, , Empresario, calle Lavalle, nro. 2643, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 13516760, CUIT 20135167607; y 1. 2.- "J P M ". 3.- Calle Santa Fe 1055, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 405.600,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAURO ARIEL RODRIGUEZ VIDAL: 101400 acciones; PATRICIO SOTO DE CASO: 101400 acciones; JULIO CESAR SOTO: 202800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAURO ARIEL RODRIGUEZ VIDAL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PATRICIO SOTO DE CASO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MAURO ARIEL RODRIGUEZ VIDAL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PATRICIO SOTO DE CASO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-05-01419/2024. Caratulado: J P M. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra**. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**
I: 15/05 – V: 15/05

MAPMEDIC SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-05-2024 1.- LAURA VERONICA, PRIETO, 49 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle RIVADAVIA, nro. 2238, piso 3, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 23989786, CUIT 27239897865; y 1. 2.- "MAPMEDIC ". 3.- Calle Rivadavia 2238, Piso: 3, Depto B, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 9.500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LAURA VERONICA PRIETO: 9500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LAURA VERONICA PRIETO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: AMERICO TOLENTINO RUIZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LAURA VERONICA PRIETO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. AMERICO TOLENTINO RUIZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-01422/2024. Caratulado: MAPMEDIC. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 15/05 V: 15/05

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial